



Resolución MTESS N° 915 /14

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL CÓDIGO DE ÉTICA Y EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, QUE FORMALIZAN LA VIGENCIA DE UN SISTEMA DE GESTIÓN ÉTICA Y DE BUEN GOBIERNO SUSTENTADO EN VALORES Y NORMAS QUE DEBEN REGIR Y ORIENTAR LA CONDUCTA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE ESTE MINISTERIO".

Asunción, 24 de diciembre de 2014

de administración, coordinación, supervisión y control necesarias para asegurar el cumplimiento de las funciones de su competencia.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones conferidas

EL MINISTRO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

RESUELVE:

Art. 1º.- APROBAR el CÓDIGO DE ÉTICA y EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, desarrollado en el marco de la implementación del MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA LA ENTIDADES PÚBLICAS DEL PARAGUAY - MECIP, cuyo texto de 21 (veintiún) páginas forma parte de la presente Resolución.

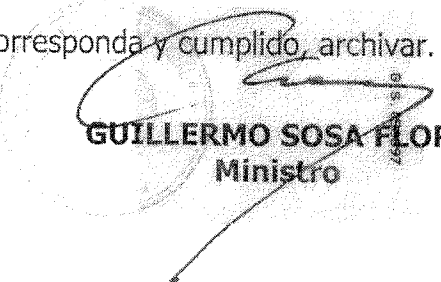
Art. 2º.- CONSTITUIR una Comisión Institucional de Ética, conforme el Art. 31 del Decreto N° 10.143/12 "Por el cual se aprueba el Código de Ética del Poder Ejecutivo que establece la vigencia de un Sistema de Gestión Ética en base a los valores y normas que deben regir y orientar la conducta de las autoridades y los servidores públicos".

Art. 3º.- La Comisión Institucional de Ética propondrá al Comité de Control Interno, el procedimiento para la aplicación de los Códigos de Ética y de Buen Gobierno del MTESS, observando lo establecido en el Manual de Ética Pública del Poder Ejecutivo y en el Decreto N° 10.143/12.

Art. 4º.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ANTE MÍ:


Augusto Cárdenas González
Secretario General
Ministerio de Trabajo, Empleo, y Seguridad Social


GUILLERMO SOSA FLORES
Ministro



ANEXO A LA RESOLUCION MTESS N°/14

CÓDIGO DE ÉTICA

Augusto Cárdenas González
Secretario General
Ministerio de Trabajo, Empleo, y Seguridad Social

Guillermo Sosa Pizarro
Ministro

000265

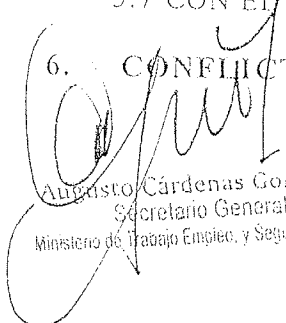


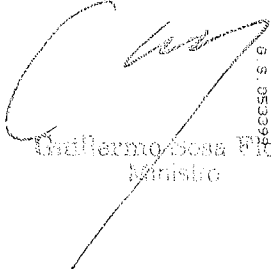
ANEXO A LA RESOLUCION MTESS N° ...915.../14

CÓDIGO DE ÉTICA DEL MTESS

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN
2. MISIÓN
3. APLICACIÓN
4. VALORES ÉTICOS
 - 4.1 SERVICIO
 - 4.2 RESPETO
 - 4.3 HONRADEZ
 - 4.4 RESPONSABILIDAD
 - 4.5 COMPROMISO
 - 4.6 TRANSPARENCIA
 - 4.7 COLABORACIÓN
 - 4.8 IDONEIDAD
5. DIRECTRICES ÉTICAS
 - 5.1 CON LA POBLACIÓN TRABAJADORA
 - 5.2 CON LOS FUNCIONARIOS DE LA INSTITUCIÓN
 - 5.3 CON LOS CONTRATISTAS Y PROVEEDORES
 - 5.4 CON OTRAS INSTITUCIONES PÚBLICAS
 - 5.5 CON LOS ÓRGANOS DE CONTROL
 - 5.6 CON LOS GREMIOS ECONÓMICOS
 - 5.7 CON EL MEDIO AMBIENTE
6. CONFLICTO DE INTERESES


Augusto Cárdenas González
Secretario General
Ministerio de Trabajo, Empleo, y Seguridad Social


Guillermo Bosa Flores
Ministro

ANEXO A LA RESOLUCION MTESS N° 915 /14

1. INTRODUCCIÓN

El Objetivo del presente Código de Ética, es definir con claridad los principios y valores éticos que regirán las acciones de los funcionarios del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, con lo cual se busca formalizar la adecuación de la conducta del empleado en el ámbito de la institución, con énfasis en el sentido ético de su Misión, Visión y Direccionamiento Estratégico.

Se presenta el Código de Ética, como una forma de integrar permanentemente el discurso y la práctica, a modo de contar con una referencia coherente de principios aplicables a nuestro relacionamiento al interior de la institución y los grupos de interés externo, como una forma de contar con una referencia practica de principios aplicables a las acciones diarias.

El presente documento, no solo sirve de guía a las acciones morales, también mediante él, quienes formamos parte de esta Institución, declaramos nuestro compromiso en cumplir con los fines institucionales, sirviéndole con lealtad y diligencia a la sociedad en general, y en especial a la clase trabajadora.

2. MISIÓN DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

REGIR LA POLÍTICA DEL TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA LABORAL VIGENTE, LA PREVENCIÓN Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, LA MEJORA DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO Y EL RESPETO DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DEL TRABAJADOR PARA EL PROGRESO DE NUESTRAS EMPRESAS EN BENEFICIO DEL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DEL PAÍS, EN UN MARCO DEMOCRÁTICO Y DE DIÁLOGO SOCIAL.


Guillermo Sosa Flores
Ministro
S. S. 0534166

ANEXO A LA RESOLUCION MTESS N° 915/14

3. APLICACIÓN DEL CÓDIGO

Asumimos que el presente Código de Ética, es aplicable a todo el personal del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social sujeto a dependencia y es el documento de referencia en la práctica y el comportamiento ético a nivel institucional.

Está conformado por Principios y Valores, que todo servidor público debe observar en el ejercicio de su función administrativa.

Consideramos como Personal o Funcionario, a todo empleado, trabajador, funcionario o servidor público del MTESS, en cualquiera de los niveles jerárquicos, de dirección o confianza, sea nombrado, contratado o designado, que desempeñe actividades o funciones a nombre de la institución, independientemente del régimen laboral al que se encuentre sujeto. Entendemos que el Personal al incorporarse a la institución, toma conocimiento del presente Código de Ética al iniciar sus labores.

4. VALORES ÉTICOS

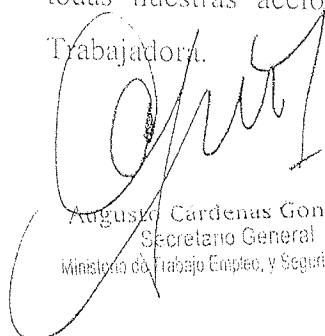
Por Valores Éticos entendemos aquellas formas de ser y de actuar de las personas que consideremos altamente deseables como atributos o cualidades nuestras y de los demás, por posibilitar la construcción de una convivencia gratificante en el marco de la dignidad humana.

Nuestros Valores Éticos son:

4.1 SERVICIO:

Satisfacer con calidad, calidez y oportunidad las necesidades de la población trabajadora.

Atendemos a los usuarios de los servicios del MTESS con calidad, amabilidad y en forma oportuna, y los orientamos adecuadamente según sus requerimientos. Dirigimos todas nuestras acciones hacia la satisfacción de las necesidades de la población Trabajadora.


Augusto Cardenas González
Secretario General
Ministerio de Trabajo Empleo, y Seguridad Social


Guillermo Sosa Flores
Ministro
MTESS

ANEXO A LA RESOLUCION MTESS N° ⁹¹⁵...../14

4.2 RESPETO:

Reconocimiento y aceptación de los derechos del otro por ser distinto a uno.

Reconocemos y aceptamos las distintas formas de ser, de pensar, sentir y opinar de cada uno de los funcionarios del Ministerio, así como de la población trabajadora y de todas las personas con quienes interactuamos.

Cuidamos y protegemos las diversas formas de vida en nuestro entorno natural.

4.3 HONRADEZ:

Respeto, cuidado y protección de los bienes públicos.

Damos uso adecuado y eficiente a los bienes y recursos públicos, destinándolos exclusivamente para los fines institucionales. Salvaguardamos los bienes del Estado de toda acción contraria al interés general y el bien común.

4.4 RESPONSABILIDAD:

Capacidad para reconocer y hacerse cargo de las consecuencias de las propias acciones.

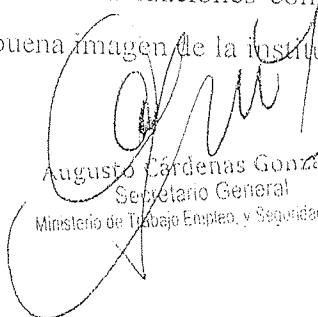
Asumimos las consecuencias de las decisiones tomadas en los ámbitos que son de nuestra competencia y respondemos ante la población trabajadora por los resultados obtenidos.

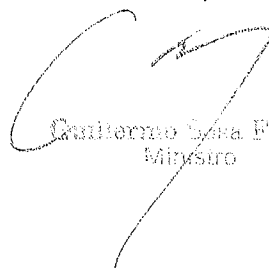
Prevenimos y mitigamos los riesgos inherentes a nuestra gestión, y resarcimos los daños que podemos causar a terceros.

4.5 COMPROMISO:

Asumir o ejercer como propios los objetivos institucionales.

Asumimos los valores y objetivos estratégicos del Ministerio, de manera que en nuestras actuaciones como funcionarios buscamos su cumplimiento, y velamos por la buena imagen de la institución.


Augusto Cárdenas González
Secretario General
Ministerio de Trabajo, Empleo, y Seguridad Social


Guillermo Sosa Flores
Ministro

ANEXO A LA RESOLUCION MTESS N° ...915.../14

4.6 TRANSPARENCIA:

Dar cuenta de nuestros actos y disposición a ser observado por los demás.

Suministramos y difundimos la información sobre los planes, acciones y resultados de nuestra gestión a través de procesos de Rendición de Cuentas. Mantenemos a disposición de los interesados la información sobre la gestión institucional.

4.7 COLABORACIÓN:

Capacidad de integrar esfuerzos alrededor de un fin.

Promovemos el trabajo en equipo y apoyamos a nuestros compañeros para el logro de los resultados individuales, colectivos, e institucionales.

4.8 IDONEIDAD:

Capacidad para el ejercicio apropiado de una función o tarea.

Nos desenvolvemos con aptitud técnica, legal y moral en el desempeño de nuestra labor. Propondemos a una formación sólida acorde a la realidad, capacitándonos permanentemente para el debido cumplimiento de nuestras labores.

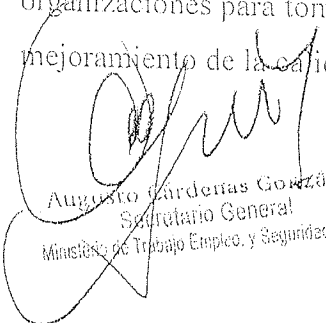
5. DIRECTRICES ÉTICAS

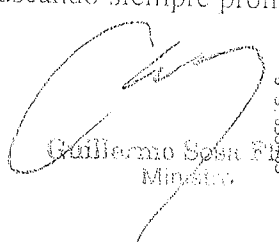
Las Directrices son orientaciones acerca de cómo debe relacionarse la entidad y los funcionarios públicos con cada uno de sus grupos de interés, para poner en práctica los valores y principios éticos adoptados.

NUESTRAS DIRECTRICES ÉTICAS SON:

5.1 CON LA POBLACIÓN TRABAJADORA

En nuestros programas, proyectos y actividades con la población trabajadora, mantenemos abiertas instancias de comunicación y dialogo con las comunidades y organizaciones para tomar decisiones en forma conjunta, buscando siempre promover el mejoramiento de la calidad de vida de la clase trabajadora.


Augusto Gárdenas González
Secretario General
Ministerio de Trabajo Empleo, y Seguridad Social


Guillermo Espin Fierro
Ministro
MTESS

ANEXO A LA RESOLUCION MTESS N° ⁹¹⁵...../14

Con este propósito comprometemos todos nuestros recursos físicos, humanos y técnicos para el cabal cumplimiento de cada uno de nuestros planes, programas y proyectos, en el marco de una atención cálida y amable.

5.2 CON LOS FUNCIONARIOS DE LA INSTITUCIÓN

El Ministerio se relaciona con sus funcionarios otorgándoles las mismas oportunidades, sin discriminaciones ni preferencias de ningún tipo en los procesos de capacitación, promoción y desarrollo, busca que todos sus funcionarios se comprometan con sus objetivos estratégicos haciéndolos propios, de modo que se consolide una visión compartida en el Ministerio; y procuremos que los servicios otorgados a los funcionarios sean de la mejor calidad posible.

5.3 CON LOS CONTRATISTAS Y PROVEEDORES

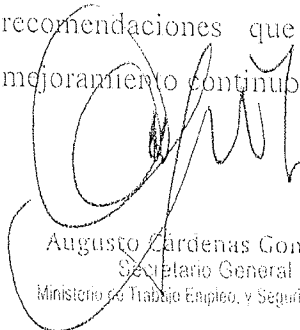
Cumplimos con las disposiciones legales vigentes relacionadas con la contratación pública de bienes y servicios; y exigimos responsabilidades a quienes eventualmente incurran en incumplimientos.

5.4 CON OTRAS INSTITUCIONES PÚBLICAS

En sus relaciones con otras Instituciones Públicas el MTESS promueve acciones de coordinación y establecimiento de convenios de cooperación interinstitucional que faciliten el cumplimiento de los programas y proyectos en forma integral para beneficio de la población trabajadora, cumplimos adecuadamente los compromisos asumidos con otras instituciones para el logro de objetivos comunes; y somos respetuosos de los diferentes puntos de vista de otras instituciones.

5.5 CON LOS ÓRGANOS DE CONTROL

Suministramos a los diferentes Órganos de Control y Fiscalización información veraz, clara y oportuna sobre la gestión del Ministerio, y aprovechamos las sugerencias y/o recomendaciones que resulten de sus evaluaciones dentro de un enfoque de mejoramiento continuo.


Augusto Cárdenas González
Secretario General
Ministerio del Trabajo, Empleo, y Seguridad Social


Guillermo Sosa Flores
Ministro

ANEXO A LA RESOLUCION MTESS N°⁹¹⁵.../14

5.6 CON LOS GREMIOS ECONÓMICOS

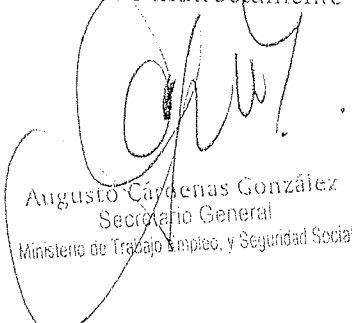
Promovemos la corresponsabilidad de los Gremios Económicos en el desarrollo económico del país y en el mejoramiento de la calidad de vida de la población, para lo cual impulsamos su participación dentro de la política laboral nacional, y el compromiso con la responsabilidad social empresarial.


5.7 CON EL MEDIO AMBIENTE:

Reconocemos la importancia del impacto ambiental en el bienestar social del país, promovemos una conciencia ecológica en los funcionarios a través de acciones de capacitación y formación en temas de protección y conservación del medio ambiente; y aplicamos una política de ahorro y no contaminación en la adquisición y uso de insumos dentro de la institución.

6. CONFLICTOS DE INTERESES

Anteponemos el interés general al propio, para el debido cumplimiento de nuestras obligaciones, consideramos conflicto de intereses cuando atendemos una causa y nos hallamos involucrados en relación de parentesco, de pareja, o similares, lo que influye o afecta directa e indirectamente para decidir con imparcialidad.


Augusto Cárdenas González
Secretario General
Ministerio de Trabajo, Empleo, y Seguridad Social


Guillermo Bosa Bore
Ministro
SECRETARÍA DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL